

Señores

EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. – DISPAC

Avenida calle 26 69D-91 Oficina 804

**Centro Empresarial Arrecife Torre 1 Av. El Dorado Atención Andrés Felipe Horta Rojas
Representante Legal Suplente**

Bogotá D.C.

Referencia: Proceso SPO-DG-003-2026

Objeto: “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN MAICAO, ALBANIA Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

Estimados señores:

Yo **RAFAEL CALIXTO GUERRERO CARRILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.487.671 De Puerto Colombia, actuando en mi calidad de Representante Legal del **CONSORCIO SOLAR GUAJIRA**, Nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones correspondiente a la **PROGRAMACION DE OBRA** presentada dentro de nuestra oferta, con el fin de aclarar las dudas solicitadas.

Aclaraciones programa de control costos y tiempos

Por medio de la presente, nos permitimos aclarar y subsanar los siguientes comentarios recibidos durante el informe preliminar:

Comentario del evaluador:

“No es claro si el tiempo estimado para la Actividad de replanteo incluye el tiempo de elaboración de informes. En cuanto a las actividades relacionadas con “suministro” no es claro si el tiempo estimado se incluyen los tiempos de adquisición de los equipos.”

Respuesta:

1. Sobre la Actividad de Replanteo e Informes:

La duración asignada a la actividad de 'Replanteo' en el cronograma corresponde estrictamente al tiempo de ejecución técnica y operativa en campo, conforme a los rendimientos calculados por cuadrilla. Si bien la elaboración de informes es una obligación contractual, esta se desarrolla de manera concurrente y transversal a la ejecución física. En la práctica de la ingeniería, los informes de replanteo no detienen la ruta crítica, sino que documentan el avance operativo; por tanto, el tiempo programado garantiza la culminación de la labor técnica en el sitio, que es el hito necesario para dar continuidad a las actividades subsiguientes.

2. Sobre el Suministro y Adquisición de Equipos:

Respecto a las actividades de 'Suministro', es fundamental distinguir entre el trámite administrativo de adquisición y la disponibilidad del insumo en obra:

Los tiempos reflejados en el programa de obra se refieren al periodo de puesta en obra y disposición técnica del equipo para su instalación o uso.

Los procesos de gestión de compra, logística y trámites administrativos son responsabilidades de gestión interna que el proponente asume desde la firma del contrato/acta de inicio.

Nuestra propuesta garantiza que los materiales y equipos estarán presentes en el sitio de los trabajos en la fecha señalada de inicio de la actividad, cumpliendo con la logística previa necesaria para no afectar la cronología del proyecto.

3. Conclusión:

Programar actividades administrativas (como la gestión de compras o la redacción de informes) como predecesoras críticas de la ejecución física dilataría artificialmente el plazo del proyecto, contraviniendo la eficiencia requerida. Nuestra programación se centra en la fase de ejecución, asegurando que los rendimientos y duraciones presentados cumplen con la realidad de la obra.

Por lo anterior, se ratifica que los tiempos estimados son suficientes y correctos para el desarrollo del objeto contractual, y se solicita amablemente al comité evaluador desestimar la observación y proceder con la corrección del informe de evaluación, considerando que la responsabilidad de suministro y documentación está plenamente cubierta dentro del marco de cumplimiento del proponente.

Comentario del evaluador:

“No se incluyen los rendimientos de equipos.”

Respuesta:

Se anexa documento con rendimiento de los equipos anexados al cuadro de rendimientos.

Comentario del evaluador:

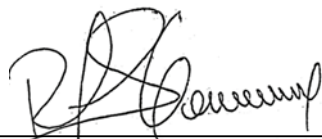
“Se debe revisar la secuencia en la ejecución de actividades, por ejemplo, no puede hacerse primero la instalación de paneles y posteriormente el pedestal que los sostiene. Tener en cuenta la experiencia adquirida en la ejecución de contratos con objetos parecidos.”

Respuesta:

Se anexa documento con ajuste en la secuencia pertinente a los dos ítems mencionados.

Subsanado y aclarado los comentarios y retroalimentación por parte del comité evaluador, anexamos documentación pertinente.

Atentamente



RAFAEL CALIXTO GUERRERO CARRILLO

C.C N° 8.487.671 De Puerto Colombia

Representante Legal Principal **CONSORCIO SOLAR GUAJIRA**